



Colegio de Periodistas de Honduras

Teléfono 2232-3115 - Tegucigalpa, 2556-6315 - San Pedro Sula
www.colegiodeperiodistasdehonduras.hn

POSICIÓN DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE HONDURAS (CPH) SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL OFICIO DEL PERIODISTA

Desde que fue publicado el Código Penal, decreto 130- 2017, el viernes 10 de mayo del 2019, en el diario oficial La Gaceta, número 34,940 el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) advirtió de las consecuencias negativas, en torno a la libertad de expresión y el ejercicio periodístico.

A la luz de los tratados internacionales, especialmente los artículos 13 del Pacto de San José, 19 de la Convención Universal de Derechos Humanos, 72 y 74 de la Constitución de la República, la Ley de Emisión del Pensamiento, los artículos del **Código Penal, 28, 229, 230, 231, 232 Y 234** en lo relativo a delitos contra el honor y responsabilidad penal a través de medios de difusión, **SON LESIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA.**

También, crean un régimen de censura y autocensura a periodistas, medios de comunicación y ciudadanía en general, que se expresa a través de la web.

Consideramos, que el Código Penal nuevo establece disposiciones que restringen aún más la libertad de expresión y criminalizan el ejercicio de ser periodista.

En consonancia con nuestra postura, el “análisis y observaciones al nuevo Código Penal, desde una perspectiva de derechos humanos”, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras, del 23 de julio del 2019, ratifica lo que hemos venido planteando a los actores institucionales, como el Congreso Nacional y el Poder Judicial sobre la necesidad de **“DESPENALIZAR LOS DELITOS DE LA INJURIA Y CALUMNIA por la restricción a la libertad de expresión y opinión que estas figuras representan”** (página 5 de la OACNUDH).

Asimismo, el CPH considera que es obligación del Estado promover el derecho a la libertad de expresión, afianzar la libertad de los medios de información y asegurar que medios independientes, pluralistas y diversos puedan prosperar en un clima democrático.

Toda normativa que regule la labor de los medios de información debe ajustarse a las más altas normas internacionales sobre libertad de opinión y expresión y permitir un debate sin restricciones en esos medios, con arreglo a los principios de diversidad y pluralidad. (Página 5 del OACNUDH).



Colegio de Periodistas de Honduras

Teléfono 2232-3115 - Tegucigalpa, 2556-6315 - San Pedro Sula
www.colegiodeperiodistasdehonduras.hn

Asimismo, en su informe de 2019, el relator especial de la ONU recomendó al Estado de Honduras: *a) **LA DESPENALIZACIÓN DE LA DIFAMACIÓN, CALUMNIA E INJURIA** y su conversión en una acción de carácter civil, **tal como lo ha venido planteando el Colegio de Periodistas de Honduras.** b) *Revisar la legislación y las regulaciones que obstaculizan el derecho de acceso a la información pública, abordar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, mediante la reforma a la Ley de Telecomunicaciones y despenalizar la difamación y la calumnia.**

El Colegio de Periodistas de Honduras reconoce que en el nuevo Código Penal se deroga la figura delictiva de la “difamación”, sin embargo, en la calumnia se mantiene la pena de privación de la libertad, hasta por un año y, en lo que respecta a la injuria, esta sigue dentro del ámbito penal, sancionada con penas pecuniarias.

Hacemos nuestra, esa aspiración a que se siga protegiendo el derecho al honor y la reputación de las personas, como es la intención del legislador en el nuevo Código Penal, pero estas figuras deben ser trasladadas al Código Civil, bajo el entendido que las sanciones que se impongan en esa jurisdicción deben ser proporcionales al daño causado, en consonancia con los estándares interamericanos en materia de responsabilidades ulteriores relacionadas con la libertad de expresión.

Coincidimos con la OACNUDH en que *“es necesaria la despenalización efectiva de este tipo de delitos existiendo otras vías menos lesivas y restrictivas que el derecho penal para la protección de la reputación y el honor de las personas”*.

Por otra parte, nos preocupa profundamente que el artículo 232 del nuevo Código Penal establece disposiciones que criminalizan el discurso público, a través de internet, redes de información y otros medios afines, ejercidos tanto por profesionales del periodismo, como por ciudadanos para documentar y difundir noticias, en el momento que se producen en el terreno.

Los periodistas y ciudadanos que publican en internet deben tener la misma protección enunciada en los artículos 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y cualquier restricción que se aplique al contenido en internet debe cumplir el triple enunciado, en el artículo 19, que se refiere a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.



Colegio de Periodistas de Honduras

Teléfono 2232-3115 - Tegucigalpa, 2556-6315 - San Pedro Sula
www.colegiodeperiodistasdehonduras.hn

Según la ONU y el relator especial, la libertad de expresión está protegida independientemente del medio de comunicación, incluye internet y las redes sociales. El CPH considera que cualquier legislación para regular las expresiones en la web y las redes sociales no deben tener la finalidad de censurar los contenidos que no son del gusto del gobierno y de otras entidades del Estado.

Bajo ese contexto, el Colegio de Periodistas de Honduras plantea al Congreso Nacional:

1.- **La despenalización de los delitos contra el honor y que se eliminen del nuevo Código Penal todos los artículos lesivos a la libertad de expresión**, entre ellos: los artículos 28, 229, 230, 231, 232, 233 y 234 para que el Estado pueda cumplir con la garantías constitucionales y convenios internacionales, así como los estándares interamericanos sobre el respeto a la libertad de expresión y el libre ejercicio de la profesión del periodismo.

2.- Coincidimos en que se debe salvaguardar el respeto al honor y la reputación de las personas, consignados en la Constitución de la República y tratados internacionales, pero dentro del ámbito civil y garantizando el resarcimiento de daños a los afectados, bajo el principio de proporcionalidad de las sanciones para no afectar la libertad de expresión. Reiteramos que **los delitos contra el honor sean trasladados al Código Civil.**

3.- En relación a otras leyes que están en proceso de aprobación, en el Congreso Nacional y que también constituyen una grave amenaza para la libertad de expresión, como la Ley Nacional de Ciberseguridad y las reformas a la Ley de Secretos, entre otras, **que se proceda a su revisión y una amplia socialización con todos los actores involucrados**, incluyendo a la OACNUDH, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, la Secretaría de Derechos Humanos y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.



Colegio de Periodistas de Honduras

Teléfono 2232-3115 - Tegucigalpa, 2556-6315 - San Pedro Sula
www.colegiodeperiodistasdehonduras.hn

4.- El Colegio de Periodistas de Honduras también expresa su preocupación por otras disposiciones contenidas en el nuevo Código Penal, relacionadas al combate a la corrupción y la impunidad, el ejercicio efectivo de las libertades de reunión y asociación, a la protección de grupos en particular situación de vulnerabilidad, como la mujer, y al fortalecimiento para la efectiva sanción de violaciones a los derechos humanos.

5.- Invitamos al Congreso Nacional a escuchar las posturas de otras instituciones de la sociedad civil, que han venido demandando la revisión y/o abrogación del nuevo Código Penal.

6.- Finalmente, para dejar constancia histórica, afirmamos, que en ningún momento el Colegio de Periodistas de Honduras fue llamado, por los canales oficiales y formales, a la socialización del Nuevo Código Penal, ni antes de ser aprobado, ni menos después de su promulgación.

7.- La junta directiva del Colegio de Periodistas, de manera unánime, fijó la postura de defender la libertad de expresión, como columna vertebral de las demás libertades públicas y hasta hoy, nuestra posición es invariable, ineludible e ineludible. Se lo debemos a Honduras.

Bajo este mandato, reiteramos nuestro apoyo a las posiciones consensuadas que ha sostenido nuestro presidente, Dagoberto Rodríguez, y rechazamos cualquier campaña que en su contra se esté gestando, de parte de actores interesados en menoscabar a personas e instituciones, como el CPH cuando no hay coincidencia con el discurso oficialista.

En este contexto, no podemos dejar de denunciar también a otros actores no oficiales, que actúan como voceros de los poderes del Estado y que han querido deslegitimar nuestra lucha gremial y en defensa de los intereses del pueblo hondureño.



Colegio de Periodistas de Honduras

Teléfono 2232-3115 - Tegucigalpa, 2556-6315 - San Pedro Sula
www.colegiodeperiodistasdehonduras.hn

Nuestra agenda no obedece a intereses políticos o de otra índole, tampoco tenemos una “agenda oculta”, sino que responde única y exclusivamente a la defensa de la libertad de expresión, como un derecho que solo otorgan las democracias en los Estados libres.

Dado en Tegucigalpa, MDC, a los 27 días del mes de julio del 2019.

Junta Directiva del CPH 2019-2021